REPUBLICA ARGENTINA
Provincia del CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
ENERGIA Y PLANIFICACION
Administración de Vialidad Provincial

CONCURSO PRIVADO Nº 30 - AVP - 2023

RAWSON (CHUBUT), 19 de julio de 2023

PEDIDO DE PRESUPUESTO.

Nº DE PROVEEDOR	NOMBRE Y DOMICILIO DEL PROVEEDOR

EXPEDIENTE Nº	APERTURA DE LAS PROPUESTAS		REPARTICION
Nº 01039-AVP-2023	FECHA	HORA	A.V.P.
Act. Nº 163/2023	01/08/2023	12:30	

Sírvase cotizar precio por suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan en el Pliego de Condiciones Generales, Saludole atentamente.

Cr. Gustavo BLOCK
A/C Dirección de Suministros
Admin. Vialidad Provincial

Ing. FERNANDO A. GARCIA
A/C DIRECCION DE SUMINISTROS
A.V.P.

ITEM	CANT	ESPECIFICACIONES	MARCA/ MODELO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
		Para: Camioneta FORD RANGER DC 4x2 XL Safety Dom: OBY-057 Año 2014			
01	01	MOTOR SEMI ARMADO PIEZA N° BB3Z-6009-R			
02	01	TAPA DE CILINDRO CONJUNTO PIEZA N° 1740108			
03	10	TORNILLO DE SUJECION PIEZA N° 1372302			
04	08	BULON DE TAPA DE CILINDRO PIEZA N° 1102676			
05	01	JUNTA TAPA DE CILINDRO PARA PUMA DSL PIEZA N° 1776501			
06	08	ANILLO DE JUNTA PIEZA N° 1138392			
07	01	JUNTA DE MULTIPLE DE COLECTOR DE ESCAPE PIEZA N°1360589			
08	01	ENFRIADOR DE VALVULA EGR FORD RANGER 2.2 PIEZA N° 1807897			
09	01	VALVULA DE RECIRCULACION DE GASES (EGR) PIEZA N° FB3Q9D475AC			
10	01	JUNTA DE VALVULA PIEZA N° BK2Q9H454DA			
11	01	JUNTA TAPA FRONTAL BLOCK PIEZA N° 1754585			
12	01	BOMBA DE ACEITE PIEZA N° 1839456			
13	01	JUNTA DE CARTER DE ACEITE PIEZA N° 1748632			
14	01	BOMBA DE AGUA PIEZA N° BK3Z8501H			
15	01	MANGUERA DE AGUA ENFRIADOR DE VALVULA (EGR) PIEZA N° EB3G9Y438AA			
16	01	JUNTA COLECTOR DE AGUA PIEZA N° 1322526			
17	01	MANGUERA DE AGUA (UNION BOMBA DE AGUA) PIEZA N° BB3Q8K512BD			
18	04	BUJIA PRECALENTAMIENTO RANGER 2.2 PIEZA N° 1717631			
19	01	TURBO COMPRESOR PIEZA N° BK3Q6K682NC			
20	01	MANGUERA INTERCOOLER 2.2 PIEZA N° AB3Z6K683C			
21	01	RETEN DELANTERO CIGÜEÑAL PIEZA N° 3S7Z6700B			
		SUBTOTAL.....$			

.....

FIRMA OFERENTE

ITEM	CANT	ESPECIFICACIONES	MARCA/ MODELO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
		TRANSPORTE .....$			
22	**01**	RETEN Y ALOJAMIENTO TRASERO DE CIGÜEÑAL PIEZA N° 1684287			
23	**01**	BUJE PILOTO PIEZA N° 1096277			
24	**01**	FILTRO DE ACEITE PIEZA N° JU2Z6731A			
25	**01**	FILTRO DE AIRE PIEZA N° AB399601AD			
26	**01**	FILTRO DE COMBUSTIBLE PIEZA N° KU2J9155AA			
		TOTAL IVA INCLUIDO----------			
	OBSERVACIONES:				

SON PESOS:..... TOTAL $.....

.....

FIRMA Y ACLARACION
DEL PROPONENTE

CUIT/CUIL N°.....

Ing. FERNANDO [illegible]
A/C DIRECCION DE SUMINISTROS
A.V.P.

PLIEGO TIPO DE BASES Y CONDICIONES PARA CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS

ARTICULO 1º DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS.-
Los presentes artículos, juntamente con el Pedido de Presupuesto, integran el pliego de bases y condiciones aprobado por **Resolución Nº 01417 -AVP-23**, para llevar a cabo el **Concurso Privado Nº 30-AVP-2023;** que se tramita por el **Expediente Nº 1039-S-2023– Act. Nº 163/2023,** con el objeto de: **ADQ. REPUESTOS VARIOS PARA CAMIONETA FORD RANGER U-1336.-**
Toda la documentación le será remitida al proveedor invitado, en archivo con formato digital. Asimismo, dicha documentación estará disponible en la página web del Gobierno de la Provincia: https://licitaciones.chubut.gov.ar.-

ARTICULO 2º: La apertura del Concurso Privado mencionado en el artículo primero se llevará a cabo el día: **de 01 de AGOSTO de 2023 a las 12:30** horas, en la Sede Central de esta Administración de Vialidad Provincial, sita en la calle Love Jones Parry Nº 533, de la Ciudad de Rawson, lugar éste donde se recepcionarán las ofertas.-
Solo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura del acto.-

ARTICULO 3º: La presente contratación se ajustará al Régimen de Compre Provincial Chubutense establecido por el Art. 119º y 120º de la Ley II Nº 76 (Antes Ley Nº 5447) y reglamentado por los Art. 112º a 114 del Decreto Nº777/06, con las condiciones y beneficios que allí se establecen.
El oferente comprometido en este régimen deberá acompañar el/los certificados de cumplimiento de los requisitos previstos en la citada reglamentación.

ARTICULO 4º: La presentación de la oferta sin observaciones al pliego de bases y condiciones, implica su conocimiento y aceptación y el sometimiento a todas sus disposiciones, a las del Régimen de Contrataciones vigente y a su Reglamento.-

ARTICULO 5º: Los proponentes deberán declarar bajo juramento no encontrarse comprendidos dentro de las inhibiciones establecidas en el artículo 102º de la Ley II Nº 76 (Antes Ley Nº 5447).-

ARTICULO 6º: No serán admitidos como contratantes, concesionarios o permisionarios de esta Administración Los deudores morosos del Estado Provincial, del Banco del Chubut S.A., los Fondos Fiduciarios y los deudores del **Registro de Alimentantes Morosos (RAM)** creados por el Estado Provincial. El proponente deberá presentar junto con la oferta los certificados extendidos por el Banco del Chubut S.A., el Fondo para el Desarrollo Productivo respectivamente, de no encontrarse comprendido en la situación de deudor moroso establecida en el art. 102º, inciso d) de la Ley II Nº 76 (Antes Nº 5447) y su Decreto reglamentario Nº 777/06 y el certificado extendido por el Registro de Alimentantes Morosos (**RAM**) según Ley XIII Nº 12 (Antes Nº 4616).-

ARTICULO 7º: Las propuestas serán presentadas por duplicado y bajo sobre cerrado; escritas en lo posible a máquina o en su defecto manuscritas en forma legible y con tinta; cada foja será firmada por persona autorizada de la Empresa Oferente, con aclaración de firma; estarán debidamente compaginadas y foliadas y serán entregadas personalmente en la oficina respectiva de la Repartición que llama a concurso, o enviadas por pieza certificada con la anticipación necesaria.
No se considerarán propuestas que contengan enmiendas, interlíneas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente.-
Si el oferente fuera una sociedad comercial **deberá acompañarse** la documentación que acredite la representación de quien suscriba la oferta y demas instrumentos de la misma. En el supuesto de invocarse mandatos, deberán acompañarse el poder respectivo **debidamente Certificado.-**

ARTICULO 8º: En el sobre, que estará perfectamente cerrado y sin identificar, se indicará en forma destacada el nombre y domicilio de la Repartición; número del Concurso Privado de Precios y expresión de la fecha y hora de apertura.-

ARTICULO 9º: Es requisito **indispensable fijar domicilio legal en la Provincia del Chub**ut, sometiéndose expresamente a la Justicia ordinaria de la misma. Asimismo deberá fijar un **domicilio electrónico** en el que serán validas todas las notificaciones que se realicen excepto la notificación de adjudicación.-

ARTICULO 10º: Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado, en carácter de venta a " Consumidor Final ".-

ARTICULO 11º: Los elementos ofrecidos deberán ser nuevos, sin uso. Cuando la adquisición no se halla realizado sobre la base de muestras, deberán ser de los calificados en el comercio como de primera calidad, e **indicará marca y origen de los mismos**, entendiendo que es de industria nacional si esto último no se determina.

Ing. FERNANDO A. GARCIA
A/C DIRECCION DE SUMINISTROS
A.V.P.

Cr. Gustavo BLOCK
A/C Dirección de Suministros
Admin. Vialidad Provincial

ARTICULO 12°: Para el examen de las propuestas presentadas se confeccionará un cuadro comparativo de precios y condiciones, determinándose además aquellas ofertas que deben ser rechazadas y los motivos de tal rechazo. De todo ello, la Comisión de Adjudicación emitirá un informe por escrito.-

ARTICULO 13°: A cada propuesta se acompañará:
a)-La garantía de oferta requerida en el artículo 15°, en la forma establecida en el mismo.
b)-Pliego de Base y Condiciones, y las Declaraciones Juradas indicadas como Anexos I a III debidamente firmados por el oferente;

ARTICULO 14°: El Oferente deberá garantizar el mantenimiento de su oferta que alcanzará el uno por ciento (1%) **del monto total del Presupuesto Oficial, PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SETESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 21/100 ($ 2.950.792,21)**. Adjudicado el suministro deberá garantizar dicho contrato con el cinco por ciento (5%) del precio del total adjudicado.

ARTICULO 15°: La garantía de la oferta será presentada junto con la propuesta dentro del sobre asignado a esta última.
La garantía de la adjudicación del suministro deberá ser entregada a depósito a la orden del organismo contratante dentro de los ocho (8) días siguientes a la notificación de la adjudicación. Cuando el término de entrega de los elementos sea por un plazo inferior, la garantía se constituirá con dos (2) días de anticipación a la fecha señalada para la entrega. El adjudicatario podrá imputar a la misma el importe ya depositado para afianzar el mantenimiento de la oferta e integrar el saldo correspondiente
Las garantías podrán constituirse, salvo que esté expresamente determinado de otro modo en las cláusulas particulares, en algunas de estas formas:

a) En efectivo – moneda nacional, giro o en cheque certificado. En caso de dinero en efectivo, deberá **depositarse en la cuenta del Banco del Chubut S.A. N° 021-020-000399782-017 "Fondo de Garantías de Licitaciones" de casa Matriz ó Sucursales**; abonarse en tesorería de la Repartición o incluirse dentro del sobre, a elección del oferente.
   En el caso de giros o cheques certificados podrán ser entregados, previo a la apertura de ofertas, en la Tesorería de la Repartición o incluirse dentro del sobre oferta, a elección del oferente. "La fecha de apertura de ofertas" deberá estar contemplada en el plazo certificado indicado en el cheque.
   No se admitirá la constitución de la garantía en el acto de apertura si la misma no se encuentra dentro del sobre.
b) Con fianza bancaria o seguro de caución emitida a favor de la "Administración de Vialidad Provincial" certificada, y de corresponder, debidamente colegiada.

ARTICULO 16°: Cuando así convenga al Organismo, la adjudicación recaerá sobre las propuestas que en igualdad de condiciones ofrezcan menor plazo de entrega.-

ARTICULO 17°: El mantenimiento de las ofertas queda establecido en **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CORRIDOS**, a contar desde el día siguiente de la fecha de apertura.-

ARTICULO 18°: Antes de la fecha de vencimiento, la Repartición que llama a concurso podrá requerir a los oferentes nuevo término de mantenimiento. La falta de respuesta dentro de las cuarenta y ocho horas (48 hs) de recepcionado el pedido, implicará la aceptación de la prórroga solicitada.-

ARTÍCULO 19°: Deberán acompañarse a la propuesta, catálogo y/o descripción técnica con **marca y origen de lo cotizado,** suficientes para evaluar debidamente los elementos ofertados.-

ARTICULO 20°: Esta Repartición se reserva el derecho, en las condiciones y precios de la propuesta original, a aumentar o disminuir la adjudicación en hasta un diez por ciento (10%) del total ofertado.-

ARTICULO 21°: Determínase que los precios establecidos en la propuesta y el contrato a la fecha en que entraran en vigencia modificaciones del régimen de exenciones o de las alícuotas a las que se liquida el Impuesto al Valor Agregado, deberán ser ajustados en la medida de la incidencia fiscal que sobre ellos tuvieran tales modificaciones.-

ARTICULO 22°: En el caso de igualdad de precios, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se les solicitará por escrito que formulen una mejora de ofertas bajo sobre cerrado, estableciendo día y hora dentro de un término que no deberá exceder de cinco (5) días hábiles. De subsistir la igualdad, la preadjudicación se resolverá por sorteo entre todos los involucrados en el empate.-

ARTICULO 23°: El plazo de entrega de los elementos adjudicados será dentro de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CORRIDOS,** contados a partir de la comunicación de la adjudicación. La adjudicación podrá efectuarse mediante comunicación postal fehaciente, entrega de la orden de compra o cualquier otro medio indubitable.-

ARTICULO 24°: Los precios cotizados se entenderán **puesta** la mercadería en los depósitos de la Administración sito en la calle **Castell N° 313 de la Ciudad de Rawson**, corriendo el embalaje, flete, acarreo, descarga y seguro por cuenta del adjudicatario. La entrega se efectuará en el lugar indicado en día y hora de labor normal.-

Ing. FERNANDO A. GARCIA
A/C DIRECCION DE SUMINISTROS
A.V.P.

Cr. Gustavo BLOCK
A/C Dirección de Suministros
Admin. Vialidad Provincial

ARTICULO 25°: La recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen o vicio de fabricación que se advirtieran con motivo del uso normal de las unidades entregadas, por lo que en su oferta indicará plazos y condiciones de garantía y del servicio de mantenimiento.-

ARTICULO 26°: El pago se efectuará dentro de los **VEINTE (20) DÍAS HÁBILES** administrativos de la recepción de la mercadería contratada y de la documentación requerida para estos efectos en moneda nacional de curso legal. La Administración podrá efectuar pagos parciales. La fecha del depósito importara la fecha del pago.-
Los proveedores con domicilio fiscal en la Provincia deberán tener cuenta bancaria habilitada en el Banco del Chubut S.A., según dispone el Decreto N° 229/04 y Resolución de la Contaduría General y Disposición de la Tesorería General conjunta N° 14/04.-

ARTÍCULO 27°: El oferente deberá presentar **Original o Fotocopia de**:
a) Certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales con esta Provincia, de acuerdo a lo dispuesto en el Articulo 21 de la Ley XXIV N° 38 (Antes Ley N° 5450) reglamentado por el Decreto N° 637/06;
b) Constancia de inscripto en el Impuesto a los Ingresos Brutos (Jurisdicción de la Provincia del Chubut o Convenio Multilateral);
c) Constancia de inscripción ante la AFIP.-
d) Constancia del ultimo pago del deposito de Trabajador Autónomo, según lo dispuesto por la AFIP por Resolución N° 167/98.-
e) Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedor Provincial, o Constancia de encontrarse en trámite dicha inscripción, expedida por la Dirección General de Industria y Comercio dependiente del Ministerio de la Producción. La omisión de este requisito no será causal de rechazo de la oferta, pero obstará a la obtención de la preferencia acordada por los Art. 119° y 120ª de la Ley II N° 76 (Antes Ley 5447). Dicha omisión no podrá ser suplida en el acto de apertura ni en lo sucesivo.

ARTICULO 28°: Los casos no previstos en este pliego, como asimismo las sanciones por el incumplimiento 8e las ofertas y de los contratos, se regirán por la Ley II N° 76 (Antes Ley N° 5447), su Decreto Reglamentario N° 777/06, y toda otra disposición vigente para el Régimen de Contrataciones del Estado Provincial.-

ARTICULO 29°: El Organismo que Concursa tiene a disposición de los interesados, para consulta en los horarios habituales de labor, las disposiciones legales que son pertinentes.-

Cr. Gustavo BLOCK
A/C Dirección de Suministros
Admin. Vialidad Provincial

LUGAR Y FECHA

RAZÓN SOCIAL:.....
DOMICILIO:.....
TELÉFONO / FAX:.....

Firma del oferente y sello aclaratorio

Ing. FERNANDO A. GARCIA
A/C DIRECCION DE SUMINISTROS
A.V.P.

ANEXO I

PROVINCIA DEL CHUBUT.-

CONCURSO PRIVADO N°: 30 - AVP – 2023

ORGANISMO: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

DECLARACION JURADA

Declaro/amos bajo juramento no encontrarme/nos comprendido/s dentro de las INHIBICIONES ESTABLECIDAS en el Artículo 102 de la Ley II N° 76 (Antes Ley N° 5447).-

RAZON SOCIAL: .....

DOMICILIO: .....

TELEFONO/FAX N°: .....

LUGAR Y FECHA: .....

.....

FIRMA DEL OFERENTE
Y SELLO ACLARATORIO

LUGAR DE APERTURA
ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LOVE JONES PARRY N° 533
(9103) RAWSON-CHUBUT

Ing. FERNANDO A. GARCIA
Jefe DIRECCION DE SUMINISTROS
A.V.P

ANEXO II

PROVINCIA DEL CHUBUT

CONCURSO PRIVADO N°: 30 - AVP – 2023

ORGANISMO: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

DECLARACION DE DOMICILIO REAL Y LEGAL

Dando cumplimiento a lo expresamente establecido en el Artículo 16 del Decreto N° 777/06, fijamos nuestro domicilio real y legal conforme a lo indicado mas abajo, sometiéndonos a la justicia ordinaria del la Provincia del Chubut, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

RAZON SOCIAL: .....

DOMICILIO REAL: .....

TELEFONO/FAX N°: .....

CORREO ELECTRONICO: .....

LOCALIDAD: .....

DOMICILIO LEGAL: .....

TELEFONO/FAX N°: .....

CORREO ELECTRONICO: .....

LOCALIDAD: .....

LUGAR Y FECHA: .....

.....

FIRMA DEL OFERENTE
Y SELLO ACLARATORIO

LUGAR DE APERTURA
ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LOVE JONES PARRY N° 533
(9103) RAWSON-CHUBUT

Ing. FERNANDO A. GARCIA
DIRECCION DE SUMINISTROS

ANEXO I I I

PROVINCIA DEL CHUBUT

CONCURSO PRIVADO N°: 30 - AVP – 2023

ORGANISMO: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

DECLARACION JURADA DE LIBRE DEUDA

De acuerdo con las disposiciones vigentes y a lo dispuesto en el Articulo 21 de la Ley XXIV N° 38 reglamentado por el Decreto N° 637/06.; DECLARO/AMOS BAJO JURAMENTO que hasta el día de la fecha esta firma no tiene deuda alguna con la provincia del Chubut.

RAZON SOCIAL: .....

DOMICILIO: .....

TELEFONO/FAX N°: .....

LUGAR Y FECHA: .....

.....

FIRMA DEL OFERENTE
Y SELLO ACLARATORIO

LUGAR DE APERTURA
ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LOVE JONES PARRY N° 533
(U9103BLC) RAWSON-CHUBUT

Ing. FERNANDO A. GARCIA
A/C DIRECCION DE SUMINISTROS
A.V.P.